

# LEY QUE REFORMA EL DECRETO No. 179 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1979

Ley N°. 12, aprobada el 15 de octubre de 1985

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217, del 12 de Nnoviembre de 1985

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

### HA DICTADO

La siguiente:

## LEY QUE REFORMA EL DECRETO, 179 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1979

**Artículo 1.-**Se reforma el Arto.3, inciso a) del Decreto No. 179 publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 71 del 30 de Noviembre de 1979 y donde se lea (C\$ 5,000.00) cinco mil córdobas, léase: las cantidades del Salario Navideño con que contribuirán los trabajadores del País será de conformidad con lo que dispone a continuación.

a) Los trabajadores que devenguen en concepto de Salarios Navideños cantidades iguales o menores a la tarifa aprobada, asignada al grupo X de la Escala Salarial vigente estarán exentos de contribuir al fondo.

b) Aquellos trabajadores que devenguen Salario Navideño superiores a la tarifa mencionada estarán exentos de contribuir al Fondo, la cantidad equivalente a dicha tarifa asignada al Grupo X, y el excedente se designará como aporte al Fondo.

**Artículo 2.-Transitorio.** Para este año al treceavo mes se liquidará en base al último salario y de acuerdo al tiempo laborado.

**Artículo 3.-**La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-"Por la Paz, "Todos contra la Agresión".-

**CARLOS NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.-**DOMINGO SÁNCHEZ SALGADO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**POR TANTO:**

Téngase como Ley de la República, Publíquese y Ejecútese, Managua veintiocho de Octubre de mil Novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz," "Todos Contra la Agresión"  
.-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.